

BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES A JORNADA COMPLETA

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La contratación laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado UN OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES-PEÓN (Grupo de cotización-10) A JORNADA COMPLETA, para el desempaño de las siguientes tareas:

Mantenimiento de infraestructuras y equipamientos municipales.

SEGUNDA.- Período, modalidad de contratación e importe.

- 2.1 La modalidad de contratación será contrato de obra o servicio a tiempo completo (401)
- 2.2 La duración del contrato de trabajo se extenderá desde inicios de 2017.
- 2.3 El importe para la contratación estará consignado en la partida 290.131 y 920.160.00

TERCERA.- Sistema de provisión.

El sistema de provisión será el concurso en el que se valorarán los resultados obtenidos por los/as aspirantes en la prueba práctica establecida al efecto.

CUARTA.- Selección de candidatos.

Se hará Anuncio en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Toreno, sitios de costumbre en municipio y la página web municipal.

- a) Ser español; o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacional de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y siempre que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las



Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

- e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.
- f) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

Todos los requisitos numerados, así como los méritos que se aleguen para la valoración en el concurso, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias manteniéndose a fecha de formalización del contrato.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado d). El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- Documentación y Plazo para la presentación de solicitudes.

Los candidatos deberán personarse en las oficinas municipales y presentar el modelo de solicitud Anexo I, que acompaña a estas bases en el registro General del Ayuntamiento hasta el **15/12/2016**, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración de no estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o impedimento físico/psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo. Así mismo, declaración de no estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. (Anexo I).

SEXTA.- Admisión/Selección de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web, la lista con la relación de admitidos/excluidos, con indicación del impedimento motivador de la exclusión y el plazo de tres días para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el Tribunal se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web.

La selección del personal, se efectuara a través de la valoración de la puntuación obtenida en la prueba práctica establecida a tal fin.

SÉPTIMO.- Tribunal calificador.



7.1. - El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: La Secretaria-Interventora de la Corporación, o persona que le sustituya.

Vocal: Técnico municipal, o persona que le sustituya.

Vocal: Encargado General de Obras, o persona que le sustituya. **Secretaria**: Agente de desarrollo local, o persona que le sustituya.

- 7.2.- Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir, cuando en ellos concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias previstas en el artículo 29 de la citada Ley.
- 7.3.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia del presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, la Presidenta.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

OCTAVO. - Sistema de selección.

El sistema de selección consistirá una prueba práctica relacionada con las tareas a desempeñar.

La fecha, hora y lugar de realización de la prueba se publicará en el Tablón de Anuncios y Página web municipales con un antelación mínima de dos días.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún candidato, se tendrá en cuenta aquel candidato que esté en posesión de la TPC, en caso de persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

NOVENA.- Propuesta de contratación.

- 9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.
- 9.2 En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún candidato, los desempates se resolverán por sorteo.



9.3 Se establece un periodo de alegaciones de dos días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios de este ayuntamiento.

DÉCIMA - Formalización de contrato.

Justificada la documentación señalada en la base octava, por Acuerdo de Junta de Gobierno se acordará la contratación de la persona seleccionada, formalizándose el correspondiente contrato laboral temporal por obra o servicio, según base 2.2.

UNDÉCIMA.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Toreno, 25 de noviembre de 2016.



ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL

OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES- PEÓN

Apellidos:		
Nombre:	NIF:	
Domicilio a efecto de notificaciones:	Tfno:	
Localidad:	Provincia:	
DECLARO:		
1 Que conoce y acepta las Bases de la presente convocatoria.		
2 Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas bases.		
3 Que no estoy incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padezco enfermedad o impedimento físico/psíquico que me impida el desempeño del puesto de trabajo.		
4 Así mismo, declaro que no estoy separado/a del servicio de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.		
En Toreno ade	de 20	
Fdo:		



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO. REVERSO ANEXO I

Documentación que se adjunta:	
Fotocopia del D.N.I.	
☐ Fotocopia TPC	